

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000050

Callao, 14 de abril de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 14 de abril de 2011, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.



VISTOS:

La solicitud de apoyo económico para operación por cáncer al riñón derecho presentada por don Juan Mendoza Osorio, de fecha 14 de abril del 2011, acreditado como discapacitado mediante Resolución Ejecutiva N° 6180-2004-SE/REG-CONADIS; los Memorandos N° 329 y 330-2011-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 097-2011-GRC/GRPPAT del 14 de abril del 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe N° 442-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de abril del 2011.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú “Toda persona tiene derecho a: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar...”; de otro lado, el Artículo 7º de dicha Carta Magna señala: “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La Persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental, tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”;

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...”;

Que, la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con discapacidad, establece en su Artículo 1º: “La presente ley tiene por finalidad establecer el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, previsto en el Artículo 7º de la Constitución Política del Estado”;

Que, el Sr. Juan Mendoza Osorio, acreditado como discapacitado mediante Resolución Ejecutiva N° 6180-2004-SE/REG-CONADIS, de fecha 30 de setiembre de 2004, expedido por la Secretaría Ejecutiva del CONADIS del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad, solicita apoyo económico para la Operación por Cáncer al Riñón Derecho a la que debe someterse lo más pronto posible, y que al haber acudido al Instituto de Neoplásicas de Lima, debe contar con la suma entre S/. 2,000.00 y S/. 2,500.00 Nuevos Soles, y que dada su

condición de desempleo por ser una persona Discapacitada, no cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos;

Que, entre los documentos que sustentan su pedido, acompaña el Informe de Ecografía Abdominal del Departamento de Radiología del Hospital Daniel Alcides Carrión, en la que, la conclusión señala como diagnóstico lo siguiente: "Litiasis Vesicular; Masa Renal Derecho, Considera NM"; también acompaña el Presupuesto de Operación N° 4653, con fecha de Registro 25 de marzo de 2011, expedido por el Instituto de Enfermedades Neoplásicas-INEM, por un total de S/. 2,042.90 Nuevos Soles como tarifa social, correspondiente a costos de medicamentos, material médico, procedimiento, exámenes necesarios para la operación.

Que, se encuentra debidamente acreditado el estado de salud en el que se encuentra la persona de Juan Carlos Mendoza Osorio, conforme a los documentos señalados en los considerandos anteriores, evidenciándose la necesidad del requerimiento de una operación debido al cáncer que padece, así como también del presupuesto necesario para tal fin; aunado al hecho que al ser una persona Discapacitada con el Diagnóstico de Daño: Ceguera y disminución de la agudeza visual: Discapacidad de locomoción, se prueba tal condición;

Que, mediante Memorando N° 329-2011-GRC/GRDS de fecha 14 de abril del 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita cobertura de S/. 1,500.00 Nuevos Soles, como apoyo económico a favor del Señor Juan Mendoza Osorio, persona con discapacidad visual;

Que, según Informe N° 097-2011-GRC/GRPPAT del 14 de abril del 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 1,500.00 Nuevos Soles, opinión enmarcada dentro de los alcances de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con su Artículo N° 29-A;

Que, de acuerdo con el Informe N° 442-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14 de abril del 2011, resulta atendible el pedido de ayuda económica solicitado por don Juan Mendoza Osorio, para someterse a una Operación de Cáncer Renal, por la suma de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), donación que deberá ser aprobada por el Consejo Regional:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

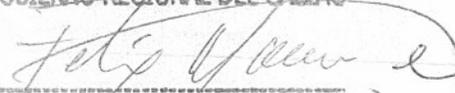
1. Aprobar una subvención financiera a favor de don Juan Mendoza Osorio por la suma de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para que pueda someterse a una Operación de Cáncer Renal.
2. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir informe con respecto al monto del dinero donado a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo;

4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE